Córdoba, 10 de Agosto de 2020.

VISTO: La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal "*coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]*" (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento y monitoreo de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que en función de los casos positivos detectados en el Barrio Country Siete Soles sito en Colectora Ruta 20, Km. 14, localidad de Malagueño, se dispuso mediante Disposición N° 81/20 (07/08/20), la concreción de un cordón sanitario estricto por un término de 72hs. en un área delimitada con criterio epidemiológico en Barrios Verandas y Duplares de Verandas.

Que el referido Departamento considera oportuno y adecuado prorrogar las medidas por el término de 72hs., a los efectos de

profundizar investigación epidemiológica y ampliación diagnóstica, para un abordaje adecuado de la situación.

Que las autoridades del COE se han comunicado sobre el particular con la Administración del Barrio, a los fines de tomar consideraciones conjuntas sobre el particular.

Que las medidas permitirán ampliar la investigación epidemiológica y ejecutar las medidas de control y mitigación que resulten correspondientes frente a esta situación, en pos de la protección de la salud de la comunidad.

Que las medidas propiciadas serán monitoreadas y evaluadas en forma permanente por el Ministerio de Salud y COE en coordinación con las autoridades municipales, pudiendo ampliarse o modificarse en base al análisis de su eficacia y teniendo en cuenta el dinamismo de la situación.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba como así también autoridades municipales y Administración del Barrio.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:

1.- PRORRÓGANSE las medidas dispuestas por Disposición N° 81/20, a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de 72hs.

2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social, Municipalidad de Malagueño y Administración del Barrio.

DISPOSICIÓN N° 93/20